

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1880, que nombra miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional al señor Pelayo Cuesta, en sustitución del señor Luis Augusto Marión.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1880

VISTO el artículo 6 de la Ley No. 3456, del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Pelayo Cuesta queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, en sustitución del señor Luis Augusto Marión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 1881, que nombra al señor Alfredo Latour, gobernador civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del licenciado Bernardo Díaz hijo.—G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1881

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,